

## AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Montevideo, el día 27 de julio de 2022, **POR UNA PARTE:** El Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 1.376.455-4 y por el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°. **POR OTRA PARTE: CABLEX S.A.**, representada por el Ing. Nicolás Rebosio Morel, oriental, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número 2.990.054-2; constituyendo domicilio en la calle Edison Camino 4648 de esta Ciudad, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

### PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación N° MI/52 para la ejecución de obra **“Mantenimiento de la Iluminación en Rutas Primarias de la Red Vial Nacional”** habiéndose recibido las ofertas el día 21/07/2016. Por resolución del Directorio del día 05/10/2016, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa CABLEX S.A., suscribiéndose contrato el día 28 de noviembre de 2016.
- II) Por expediente N°2843/2020 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato, para continuar con los trabajos de “Mantenimiento de la Iluminación en Rutas Primarias de la Red Vial Nacional”. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 26 de agosto de 2020, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la ampliación de contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 19 de noviembre de 2020.
- III) Por expediente N°3890/2021 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato, para continuar con los trabajos de “Mantenimiento de la Iluminación en Rutas Primarias de la Red Vial Nacional”. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 23 de marzo de 2022, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la ampliación de contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 05 de abril de 2022.
- IV) Por expediente N°1941/2022 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de plazo, para continuar con los trabajos de “Mantenimiento de la Iluminación en Rutas Primarias de la Red Vial Nacional”.
- V) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 20 de julio de 2022, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la ampliación de contrato correspondiente.

### SEGUNDO – OBJETO

Por el presente las partes acuerdan ampliar el plazo contractual vigente correspondiente a la Ampliación de contrato de fecha de 04/05/2022, para continuar con los trabajos de Mantenimiento de las luminarias de la Red Vial Concesionada y a su vez realizar el mantenimiento de la Iluminación de Ruta 5 en los tramos detallados en la Ampliación de contrato.

### TERCERO – PLAZO

El plazo contractual vigente de la ampliación de contrato de fecha 04/05/2022, se extiende en 4 (cuatro) meses, hasta el mes noviembre de 2022 inclusive.

#### **CUARTO – PREVISIONES VARIAS**

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 28 de noviembre de 2016 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

#### **QUINTO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE**

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

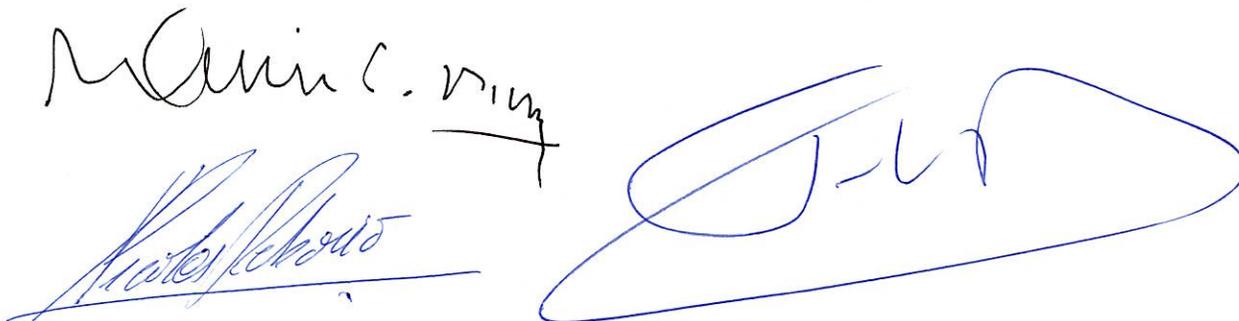
#### **SEXTO – DOMICILIOS**

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

#### **SÉPTIMO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE**

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia.



Three handwritten signatures in blue ink are present. The top signature is 'M. Quiroga', the middle one is 'R. Pérez', and the right one is a large, stylized signature.